

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA - SAT

RESOLUCIÓN JEFATURAL N.º 001-004-00003717

Lima, 29 de abril de 2016.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Edicto N.º 225, se creó el Servicio de Administración Tributaria - SAT, como organismo público descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de Derecho Público Interno y con autonomía administrativa, económica, presupuestaria y financiera;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones del Servicio de Administración Tributaria, aprobado mediante Ordenanza N.º 1698 y modificado por la Ordenanza N.º 1881, establece en su artículo 12 que la Jefatura del Servicio de Administración Tributaria tiene como principal objetivo dirigir, controlar y supervisar el funcionamiento de la Institución;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 201.1 de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de su decisión;

Que, en aplicación del principio de la autotutela, se admite que la corrección puede ser alcanzada mediante corrección de oficio por la autoridad, si el propio órgano emisor identifica su error y lo subsana, ejerciendo su facultad de revisión de oficio;

Que, mediante Resolución Jefatural N.º 001-004-00003705, se conformó la Comisión de Programación y Formulación del Servicio de Administración Tributaria – SAT, correspondiente al periodo 2017-2019, encargada de coordinar los procesos de programación y formulación anual, con una perspectiva de programación multianual;

Que, se ha identificado en la citada resolución jefatural un error material al consignarse como fecha de emisión el 8 de abril de 2015, en lugar del 8 de abril de 2016;

Estando a lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Organización y Funciones del SAT, aprobado por Ordenanza N.º 1698, modificada por la Ordenanza N.º 1881;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Rectificar el error material incurrido en la Resolución Jefatural N.° 001-004-00003705 respecto a su fecha de emisión, conforme al siguiente detalle:

DONDE DICE:

- Lima, 8 de abril de **2015**.

DEBE DECIR:

- Lima, 8 de abril de **2016**.

Artículo 2°.- Encargar al responsable del Portal de Transparencia del SAT la publicación de la presente resolución en la página Web de la Entidad: www.sat.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Danitz Milosevich Caballero

Danitz Clara Milosevich Caballero
Jefa del Servicio de Administración Tributaria